

Expte. 7756/66.- D.Ejecutivo.-Expte. 9111-I-2634/66.- D.Ejecutivo.-

La Plata, junio 15 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 6, celebrada el día 14 de junio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3494

Artículo 1º.- Declárase de utilidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 134 de 58 a 60 y 58 entre 133 y 134.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo primero.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Decreto-Ordenanza n° 2138 y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
RUBEN A. FERRANDO -Secretario-

La Plata, junio 24 de 1966.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.